

RESOLUCIÓN No. 115-2004 (COMIECO)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO

Que los cinco Estados Parte del Subsistema de Integración Económica son miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por consiguiente tienen el compromiso de poner en vigencia el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994);

Que para los referidos cinco Estados ha expirado la reserva que les concedió la OMC para retrasar la puesta en vigencia del citado Acuerdo, por lo que se hace necesario emitir un reglamento que desarrolle sus disposiciones;

Que en virtud de lo anterior, el Comité Aduanero elaboró un proyecto de Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías que desarrolla el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, sometiéndolo a la consideración de este foro para su aprobación;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 7 y 10 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías, que aparece como Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, Guatemala, 28 de junio de 2004.

Alberto Trejos
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía
de El Salvador

Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía
de Guatemala

Irving Guerrero
Viceministro, en representación del
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras

Mario Arana Sevilla
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua